



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**  
**AUDIENCIA DE PRUEBAS**  
**ACTA No. 022 de 2022**  
**Artículo 181 Ley 1437 de 2011**

Fecha:	<b>3 de Marzo de 2022</b>
Inicio:	<b>09:02 horas</b>
Finalización:	<b>11:53 horas</b>

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por Wilfer Alberto Vélez Bedoya y Otros contra el Municipio de Fresno, Radicación **73001-33-33-003-2020-00117-00**

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize, aplicación ofrecida por el Consejo Superior de la Judicatura.

### **ASISTENTES**

#### **Parte demandante**

- Apoderado: Luis Libardo Forero Ruiz, C.C. 93.338.135 y T.P. 167.958 del C.S. de la Judicatura. E-mail: [libardoforero1973@gmail.com](mailto:libardoforero1973@gmail.com) Cel: 321 986 0522

#### **Parte Demandada**

- Municipio de Fresno - Apoderado: Abel Rubiano Acosta, C.C. 93.376.450 y T.P. 151.566 del C.S. de la Judicatura. Cel: 311 583 4514 E-mail: [abelrubiano@hotmail.com](mailto:abelrubiano@hotmail.com) y [contactenos@fresno-tolima.gov.co](mailto:contactenos@fresno-tolima.gov.co)

**Representante del Ministerio Público:** Procurador 106 Judicial I para Asuntos Administrativos de Ibagué Oscar Alberto Jarro Díaz. E-mail: [oajarro@procuraduria.gov.co](mailto:oajarro@procuraduria.gov.co)

NOTIFICADA EN ESTRADOS- SIN RECURSOS.

### **DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DECRETADAS Y SU RECAUDO**

La señora juez hizo referencia a las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 30 de noviembre de 2021, comprendiendo las siguientes:

- **Documentales solicitadas – Parte Demandante**
- Se ordenó oficiar al Municipio de Fresno para que allegara copia auténtica de la totalidad del expediente de la querrela policiva instaurada por el señor Wilfer Alberto Vélez Bedoya por los hechos objeto del presente debate judicial (en el que se observe la totalidad de la foliatura de forma consecutiva y escaneados en la misma orientación)

A tal requerimiento, la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Fresno Tolima allegó al correo electrónico la documental requerida, que reposa en los

archivos EXPEDIENTE WILFER ALBERTO VELEZ (1).pdf y EXPEDIENTE-WILFER2, visibles en la carpeta denominada D6.1. 2020-00117 ANEXOS ANTECEDENTES del expediente electrónico.

El anterior documental fue puesta en conocimiento de las partes, sin observaciones. Se ordenó su incorporación al expediente.

- Se ordenó oficiar la Fiscalía 70 Local de Fresno para que allegara copia de las carpetas radicadas bajo los números 732836000464201500066 y 732836000480201600027, librándose para tal fin el oficio JTS-1971 del 7 de diciembre de 2021

La Fiscalía 70 Local de Fresno allegó la carpeta 732836000464201500066 el 25 de enero de 2022 y aparece en el archivo D7. 2020-00117.

La anterior documental fue puesta en conocimiento de las partes, sin observaciones. Se ordenó su incorporación al expediente.

Se advirtió también que la Fiscalía 70 Local de Fresno no se pronunció ni remitió las copias del expediente 732836000480201600027.

Por lo anterior, se requirió a la parte demandada (Mpio de Fresno) para que indique a qué investigación penal se refiere dicha actuación y su relación con los hechos objeto de debate.

El apoderado de la parte demandada indicó que corresponde a una denuncia por parte del señor Rodrigo Aristizábal en contra del señor Wilfer Vélez Bedoya, la cual se encuentra en trámite con sentido del fallo condenatorio por el delito de falsa denuncia.

El apoderado de la parte demandante señaló que no encuentra la base para el decreto de la prueba solicitada por el Municipio de Fresno, toda vez que no se trata de una decisión en firme.

El Ministerio Público solicitó que se requiera a la Fiscalía para que aporte la prueba decretada, por cuanto en principio habría pertinencia frente a lo que es materia de debate en este proceso.

### **DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA**

**Interrogatorio de parte:** Bajo la gravedad del juramento, se recibió el interrogatorio de parte que le hizo el Municipio de Fresno a los demandantes:

WILFER ALBERTO VÉLEZ BEDOYA, *identificado con C.C. 93.417.609 (Intervención desde el minuto 21:02 a la hora 1:12:10 del registro)*

ESTHER LUZ DARY ROJAS CARDONA, *identificada con C.C. 65.812.090 (Intervención desde la hora 1:14:19 a la hora 1:33:06 del registro)*

### **Prueba Testimonial**

- Parte demandante

Bajo la gravedad del juramento se recibió el testimonio de:

LUIS EVELIO CASTAÑO RUIZ *identificado con C.C. 93.356.138. Edad 57 años (Intervención desde la hora 1:39:00 a la hora 2:20:57 del registro)*

ROSA MARÍA ARANGO *identificada con C.C. 22.108.993. Edad 59 años. (Intervención desde la hora 2:23:27 a la hora 2:41:18 del registro)*

Frente a los demás testigos, indicó el apoderado que el señor José Andrés Orozco está viajando en este momento, a la señora Clara Inés Bedoya Hernández no le dieron permiso en el trabajo, y respecto de la señora Leidy Marcela Ramírez Cárdenas, esta misma solicitó el aplazamiento de la diligencia, argumentando que debía atender diligencias relacionadas con su designación como empleada judicial.

- Parte demandada

El apoderado del Municipio de Fresno desistió del testimonio del señor Alonso Parra Aristizábal.

**Auto:** Se aceptó el desistimiento del testimonio del señor Alonso Parra Aristizábal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del C.G.P.

El Despacho dispuso la suspensión de la presente diligencia para recibir en la próxima sesión los testimonios José Andrés Orozco, Clara Inés Bedoya Hernández y Leidy Marcela Ramírez Cárdenas.

Para el caso de la señora Clara Inés Bedoya Hernández, por Secretaría se libraré oficio a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos del Municipio de Fresno para que autorice la comparecencia por medios virtuales de la servidora; en caso de ser contratista, deberá entonces informarlo al supervisor del contrato para que sea este el que haga la respectiva autorización.

A la señora Leydi Marcela Ramírez Cárdenas se le enviará la convocatoria al correo electrónico, recordándole el deber que tiene de comparecer como testigo dentro de este trámite.

## **Documental**

Atendiendo a la petición hecha por la parte demandada y la apreciación realizada por el Agente del Ministerio Público, el Despacho dispuso:

- Requerir a la **Fiscalía 70 Local de Fresno**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, remita copia de todas las diligencias adelantadas bajo el radicado 732836000480201600027, y que según se informa por el apoderado del Municipio de Fresno, corresponde a un proceso penal adelantado en contra el aquí demandante Wilfer Alberto Vélez Bedoya por el presunto punible de falsa denuncia.

El apoderado de la parte demandada deberá asumir las expensas necesarias para que se allegue la documentación.

Se concertó fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas, para el día **20 de abril de 2022** a partir de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

**La conexión se hará por el mismo enlace de la presente diligencia.**

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes, y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.



**DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL**  
Jueza

Firmado Por:

**Diana Carolina Mendez Bernal**  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Oral 3  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebdb8da6dbc74f01cad9b52b65ca0d0959693d3ac176763b2500f5745d0eec4**

Documento generado en 03/03/2022 04:09:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**